

Personería Distrital de Medellín

RESOLUCIÓN No. 430

(25 JUL 2023)

"Por Medio de la Cual se Adopta e Institucionaliza el Reconocimiento al Mérito de Defensores Distritales de Derechos Humanos de Medellín - Personería Distrital De Medellín"

El Personero Distrital de Medellín. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 118 de la Constitución Política y artículo 178 de la Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, y,

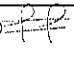
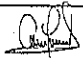
CONSIDERANDO:

1. Que Colombia hace parte de las Naciones Unidas desde el 05 de noviembre de 1945, donde reconoció la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
2. A su vez, Colombia ha reconocido el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambos adoptados en el año 1966, así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
3. De igual manera, Colombia incorporó al ordenamiento jurídico la Convención Americana sobre Derechos Humanos. "*Pacto de San José*", bajo Ley 16 de 1972. Integrando también el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. "*Protocolo de San Salvador*" en la Ley 319 de 1996.
4. Adicionalmente, el Estado adoptó el Protocolo 1 anexo a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales. Y el Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra

PROYECTÓ: CDGALLEGO: <i>CDG</i>	REVISÓ: <i>CDG</i>
CODIGO: FDPI022	VERSION: 9
RESOLUCION: 804	VIGENCIA: 10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



- de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional.
5. Para la Personería Distrital de Medellín, es de vital importancia el monitoreo, la evaluación y el análisis de las realidades sociales de los grupos de especial protección, con énfasis en las instancias de prevención y protección en la que se encuentran los distintos grupos que constituyen minorías y grupos diferenciados, excluidos o dependientes para que hagan eficaces los derechos.
 6. En consecuencia, la Personería Distrital de Medellín ha incluido una estrategia de visibilización, comunicación y movilización, bajo la figura de "*Investigaciones en Derechos Humanos y Observatorios*", concebidos como mecanismos de gestión que posibilitan la articulación de los actores y los esfuerzos para la definición y adopción de políticas públicas, mediante el acceso a la información, el debate público, la concertación de propuestas y la toma de decisiones, destacando la importancia del rol del líder, lideresa o defensor, defensora de Derechos Humanos en el país, lo que permite avanzar en el análisis de la situación de esta población en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
 7. En este contexto, surgen personas y organizaciones que luchan incansablemente por la guarda, promulgación y defensa de los Derechos Humanos, que merecen un reconocimiento y exaltación a su labor.
 8. Que a través de la resolución nro.423 "*Por medio de la cual se crea el Reconocimiento al Mérito de Defensores de Derechos Humanos de Medellín "PERSONERÍA DE MEDELLÍN, POR TUS DERECHOS MÁS CERCA"*", la Personería Distrital de Medellín, creó el reconocimiento a los defensores de derechos humanos en el año 2021.
 9. Que a través de la resolución nro.779 "*Por medio de la cual se crea el premio al mérito "DEFENSORAS Y DEFENSORES Distritales de Derechos Humanos de Medellín" Edición Especial 2022"*", la Personería Distrital de Medellín, creó el reconocimiento a los defensores de derechos humanos en el año 2022.

PROYECTÓ: CDGALLEGO 		REVISÓ: 	
CODIGO	FDP1022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



10. Que entendiendo la importancia de la labor que ejercen, los Defensores y defensoras de Derechos humanos, la Personería Distrital de Medellín, presento proyecto de acuerdo el cual fue aprobado por el Concejo de Medellín, tal y como consta en Acta de Plenaria 644 del 08 de junio de 2023.
11. Que en virtud de lo anterior se expide el Acuerdo Distrital nro.080 de 2023 "Por Medio del Cual se Institucionaliza el Reconocimiento al Mérito de Defensores Distritales de Derechos Humanos De Medellín - Personería Distrital de Medellín".
12. Que en cumplimiento de las anteriores disposiciones, se hace necesario la implementación de lineamientos que contribuyan al reconocimiento al mérito de de los líderes, lideresas y organizaciones que se han destacado por la defensa de los derechos humanos de la Ciudad.

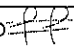

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar e institucionalizar el reconocimiento al mérito de defensores distritales de derechos humanos de Medellín - Personería Distrital de Medellín, aprobado mediante Acuerdo Distrital Nro. 080 del 2023 por el Concejo Distrital de Medellín, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, con el fin de exaltar la labor de los líderes; lideresas y organizaciones que se han destacado por la defensa de los derechos humanos en la ciudad de Medellín.

SEGUNDO: La selección de los nominados y nominadas para el premio al mérito "DEFENSORES DISTRIALES DE DERECHOS HUMANOS DE MEDELLÍN", será de carácter abierto y se tendrán en cuenta aquellas personas naturales y jurídicas, que han propendido por la defensa activa de los Derechos Humanos de la comunidad del Distrito de Medellín, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

2.1. Líderes, lideresas y organizaciones que han brindado acompañamiento a la sociedad, alertando sobre situaciones donde exista una vulneración de Derechos

PROYECTÓ: CDGALLEGO: 	REVISÓ: 
CODIGO: FDP1022	VERSION: 9
RESOLUCION: 804	VIGENCIA: 10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



Humanos, sin distinción de nacionalidad, lengua, sexo, religión, raza o cualquier otra condición.

2.2. Líderes, lideresas y organizaciones que apoyan con asistencia en procesos de readaptación mediante mecanismos alternativos como ayuda psicológica, educación, trabajo, representación ante tribunales y demás entes de control, en los cuales es necesaria la presencia de estos.

2.3. Líderes, lideresas y organizaciones que han realizado proyectos de índole social con el fin de mejorar las condiciones de vida de las personas, creando un equipo de trabajo e identificando las necesidades específicas y las soluciones posibles para mitigar desigualdades en cualquier ámbito.

TERCERO: El objetivo corresponde a realizar reconocimiento a los líderes, lideresas y organizaciones defensoras de los Derechos Humanos en la ciudad de Medellín, con las categorías que a continuación se enlistan:

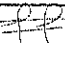
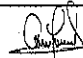
3.1. Reconocimiento al desarrollo de proyectos de gran impacto en los grupos poblacionales, tales como; minorías étnicas, colectivos de mujeres, Organizaciones basadas en la Fe, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, LGTBIQ+, entre otros.

3.2. Reconocimiento al mérito a liderazgos juveniles, niños, niñas y adolescentes, encaminados a la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos.

3.3. Reconocimiento a los defensores de los Derechos Humanos trabajen o hagan labor social o humanitaria, por las personas privadas de la libertad y/o sus familias, de forma tal que se fortalezca sus condiciones de dignidad y garantía de derechos.

3.4. Reconocimiento a los defensores de los Derechos Humanos en pro del restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado colombiano.

3.5 Reconocimiento al mérito a mujeres lideresas defensoras de Derechos Humanos en el Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.

PROYECTÓ: CDGALLEGRO 		REVISÓ: 	
CODIGO	FDPI022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
<p>CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 019000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co</p>			



3.6. Reconocimiento al mérito a periodistas, comunicadores sociales defensores y/o defensoras de los Derechos Humanos en el Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.

3.7. Reconocimiento al mérito a las personas naturales, jurídicas, a las organizaciones sociales, o entidades que se destaquen por su trabajo, labor, investigación, recuperación, exposición, defensa, de procesos de Memoria y dignificación de las víctimas del conflicto armado.

3.8. Reconocimiento al mérito a miembros activos y retirados de las fuerzas militares y de policía que se destaquen por la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos.

3.9. Reconocimiento al mérito a los defensores/as de los Derechos Humanos en las zonas rurales del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.

3.10. Reconocimiento honorífico a persona(s) con destacada trayectoria de liderazgo en la defensa de los Derechos Humanos en el Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.

CUARTO: La Personería Distrital de Medellín, entregará el reconocimiento al mérito a los líderes, lideresas y organizaciones defensoras de los Derechos Humanos en la ciudad de Medellín "*Defensores Distritales de Derechos Humanos de Medellín - Personería Distrital de Medellín*", durante la conmemoración de la semana de los Derechos Humanos de la Personería Distrital de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO: Para acceder a las postulaciones para el reconocimiento al mérito de los Líderes, Lideresas y Organizaciones Defensoras de los Derechos Humanos en el Distrito de Medellín "*Defensores Distritales de Derechos Humanos de Medellín - Personería Distrital de Medellín*" deberá demostrarse el cumplimiento de los siguientes requisitos:

5.1. Demostrar ejecución de actividades que hayan aportado a la defensa de los Derechos Humanos en la categoría a postularse, los cuales le sumarán como experiencia.

PROYECTÓ: CDGALLEGRO	REVISÓ:
CODIGO: FDP1022	VERSION: 9
RESOLUCION: 804	VIGENCIA: 10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Linea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



5.2. Haber realizado su labor social en la ciudad de Medellín.

5.3. Realizar un video de 2 minutos donde se exponga de manera clara, los siguientes aspectos:

5.3.1 En qué consiste la labor social efectuada en la respectiva categoría.

5.3.2. El o los motivos por los cuales considera debe ser galardonado con el reconocimiento.

5.3.3. Identificar un foco de vulneración de los Derechos Humanos en la ciudad de Medellín, en la respectiva categoría que pretende ser reconocido, manifestando las posibles alternativas de solución para el tratamiento o gestión de los hechos que configuran la vulneración.

ARTÍCULO SEXTO: Los postulados serán escogidos por parte de la Personería Distrital de Medellín, con base en criterios de objetividad, impacto de sus acciones y población beneficiada, con un máximo de cinco (5) nominados por categoría de la lista de inscritos de conformidad con la convocatoria. Esta información, se publicará por parte de la entidad en su sitio web www.personeriamedellin.gov.co. La inscripción de postulados estará limitada a una sola categoría.

PARAGRAFO. Como veedores del proceso de escogencia de los postulados, la Personería Distrital de Medellín podrá invitar la Secretaría de inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación, como también a otras entidades gubernamentales de carácter distrital, regional o nacional que dentro de sus funciones tengan la guarda, promoción y defensa de los Derechos Humanos, en aras de garantizar la transparencia en la escogencia de los postulados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Créese un jurado calificador, el que estará encargado de la escogencia de los ganadores de los postulados en cada una de las categorías, de conformidad con lo descrito en el artículo quinto (5) del presente acuerdo y estará compuesto de la siguiente manera:

PROYECTÓ: CDGALLEGO <i>ff</i>		REVISÓ: <i>AD</i>	
CODIGO	FDPI022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



1. Un (1) representante del Ministerio Público.
2. Un (1) representante de la Empresa Privada.
3. Un (1) representante de la academia
4. Un (1) representante de Organizaciones Gubernamentales de carácter distrital, regional, o nacional.
5. Un (1) representante de Organizaciones de Derechos Humanos de carácter distrital, regional, local o nacional.

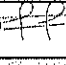

ARTÍCULO OCTAVO: Para contar con un proceso confiable y transparente, los jurados sólo conocerán los postulados ocho (8) días antes de la ceremonia de reconocimiento y tendrán tres (3) días de los ocho (8) para realizar la selección de los ganadores en cada una de las categorías. El jurado deberá seleccionar solo un (1) ganador por cada categoría del reconocimiento al Mérito “*Defensores Distritales de Derechos Humanos de Medellín – Personería Distrital de Medellín*”, utilizando los formatos de evaluación diseñados para el evento, los cuales serán diligenciados durante las reuniones donde se hagan las presentaciones de los postulados.

ARTÍCULO NOVENO: El reconocimiento al mérito “*Defensores Distritales de Derechos Humanos de Medellín – Personería Distrital de Medellín*”, a entregarse a los líderes, lideresas y organizaciones en el Distrito de Medellín, por parte de la Personería Distrital de Medellín, consistirá en:

9.1. Exaltación Pública. Entrega de una estatuilla de la Personería Distrital de Medellín, en el acto central de conmemoración de la semana de los Derechos Humanos.

9.2. Acompañamiento para realización de proyectos. Acompañamiento y asesoría profesional para el desarrollo de proyectos que fortalezcan su actividad en defensa de los Derechos Humanos.

Parágrafo primero: Características de la estatuilla: Como modelo a seguir, se establece imagen de la estatuilla de la cual se hará entrega el día del

PROYECTÓ: CDGALLEGO 	REVISÓ: 
CODIGO: FDP1022	VERSION: 9
RESOLUCION: 804	VIGENCIA: 10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



reconocimiento de los líderes, lideresas y organizaciones en el Distrito de Medellín.



Parágrafo segundo: El acompañamiento al que se refiere el numeral 9.2., corresponde a la revisión previa por parte del Delegado 20D designado para la Unidad Permanente de Derechos Humanos (UPDH) o quien este disponga; no obstante deberá contar con los conocimientos idóneos que garanticen el acompañamiento en mención.

En mencionado acompañamiento se definirá el líder o líderes de proceso al interior de la entidad (Delegado 20D, delegado 17D, Asesor), conforme al tema planteado por el galardonado y consiste en la elaboración, formalización y presentación del proyecto ante un organismo de cooperación internacional.

La Asesoría Profesional: Mencionada asesoría consiste en brindar apoyo técnico al ganador o ganadores con el fin de que se plantee y desarrolle el tema o propuesta, logrando la estructura de un "proyecto".

La Asesoría Profesional, estará a cargo del líder o Líderes de proceso que se defina en el acompañamiento brindado y mencionado en el párrafo inmediatamente anterior y finaliza con la elaboración completa del documento (proyecto).

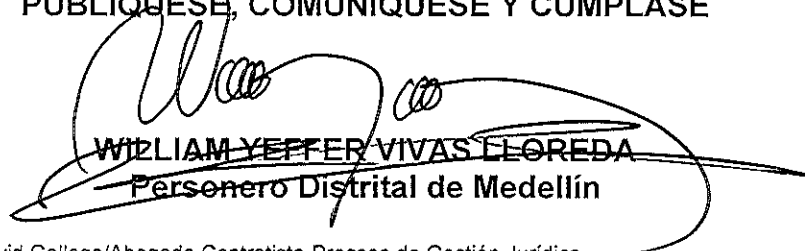
PROYECTO: CDGALLEGO <i>PF</i>		REVISOR: <i>ADP</i>	
CODIGO	FDPI022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



ARTÍCULO DÉCIMO: La convocatoria para la postulación, los términos para presentarse, el cronograma a seguir y demás aspectos requeridos para materializar el reconocimiento al mérito “Defensores Distritales de Derechos Humanos de Medellín – Personería Distrital de Medellín”; estará a cargo de la Personería Distrital de Medellín a través de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos (UPDH) y la Oficina Asesora de Comunicaciones, la cual será ampliamente divulgada a la comunidad a través del sitio web y redes sociales institucionales.

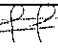
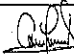
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM YEFFER VIVAS FLOREDA
Personero Distrital de Medellín

Proyecto: Christian David Gallego/Abogado Contratista-Proceso de Gestión Jurídica
Revisó: Ana María Restrepo/ Asesora de Despacho 20D Líder del Proceso de Gestión Jurídica

PROYECTÓ: CDGÁLLEGO 	REVISÓ: 
CODIGO: FDPJ022	VERSION: 9
RESOLUCION: 804	VIGENCIA: 10/11/2022
<p>CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co</p>	



